

Contra la presente resolución puede imponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre, o bien directamente reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la Delegación de la A.E.A.T. en Melilla, con igual plazo o en su caso en los Quince Días Hábiles siguientes a la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme el Decreto 1999/1981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

(43) La Jefe de Sección, Fdo.: M<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.

---

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

---

### INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente núm. 170/92, instruido en esta Aduana por presunta Infracción Tributaria Simple, el Sr. Interventor, con esta fecha ha dictado lo siguiente:

#### RESOLUCION

Imponer a D. Salah Ghermagni, sanción de 68.000 Ptas., por poseer géneros prohibidos, (especie protegida por el Convenio CITES), sin cumplir los requisitos exigidos por las leyes.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de Aduana en el plazo de quince días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación, pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede imponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre, o bien directamente reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la Delegación de la A.E.A.T. en Melilla, con igual plazo o en

su caso en los Quince Días Hábiles siguientes a la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme el Decreto 1999/1981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

(44) La Jefe de Sección, Fdo.: M<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.

---

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

---

### INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente núm. 162/92, instruido en esta Aduana por presunta Infracción Tributaria Simple, el Sr. Interventor, con esta fecha ha dictado lo siguiente:

#### RESOLUCION

Imponer a D. Salah Habibi sanción de 1.200 Ptas. por importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas, 60 barras de pan, procedente de Marruecos.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de Aduana en el plazo de quince días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación, pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede imponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación Decreto 2244/1979 de 7 de Septiembre, o bien directamente reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la Delegación de la A.E.A.T. en Melilla, con igual plazo o en su caso en los Quince Días Hábiles siguientes a la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme el Decreto 1999/1981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

(45) La Jefe de Sección, Fdo.: M<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.